DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
MONGUI – BOYACA

Monguí, cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO VERBAL ALIMENTOS.
Radicación: 154664089001 2022 00109 00
Demandante: Jhon Reyes Torres
Demandado: Andrea Marentes

Revisado el proceso de la referencia y como la parte demandante no se pronunció a las excepciones propuestas por la parte demandada en la contestación, dentro término otorgado por este Juzgado, es procedente dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 392 del CGP., que señala:

En firme el auto admisorio de la demanda y vencido el término de traslado de la demanda, el juez en una sola audiencia practicará las actividades previstas en los artículos 372 y 373 de este código, en lo pertinente.

Conforme con lo anteriormente señalado, se decretan las pruebas que fueron aportadas tanto en la demanda, como en la contestación. Igualmente, el interrogatorio de parte a cada uno de los convocados.

Para tal fin, este Despacho señala el día 18 del mes mayo de del año 2023 a la hora de las 9.00 a.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR JULIO LARA TELLO
Juez

ESTADO CIVIL ELECTRONICO No 14
PUBLICADO EN MICROSITIO PAGINA WEB RAMA JUDICIAL

Auto de fecha: 4 de mayo de 2023
Notificado hoy: 5 de mayo de 2023

Elkyn Aldemar López Barrera
Secretario

Firmado Por:
Oscar Julio Lara Tello
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal

Mongui - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1cb8144c3993078a0194d2f020db293f475ab93dd373af56ffb989e760ee83f**
Documento generado en 04/05/2023 11:55:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica